

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/14/19, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 139/2015, del 15 de abril de 2015, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 02 de julio de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del Organismo Operador de Agua, de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 220, del 29 de mayo de 2015 signado por la [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Efectivo	19,500.10
Bancos/ tesorería	141,167.93
Bancos /dependencias y otros	6,599.31
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	1,296,093.90
Fondos con afectación específica	1,319,839.49
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o ad	15,243.04
Cuentas por cobrar a corto plazo	326,779.84

Deudores diversos por cobrar a corto plazo	18,753,263.79
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y	420,300.00
Anticipos a contratistas por obras públicas a corto	958,355.77
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	23,257,143.17
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Terrenos	1,800,056.80
Infraestructura	184,896,997.90
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	10,888,868.29
Mobiliario y equipo de administración	1,017,100.19
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	22,545.27
Vehículos y equipo de transporte	4,139,858.21
Equipo de defensa y seguridad	8,500.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,118.57
Licencias	15,000.00
Otros activos intangibles	300,263.26
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	209,089,308.50
TOTAL ACTIVO	232,346,451.70
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar a corto plazo	77,144,194.69
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,306,258.95
Proveedores por pagar a corto plazo	14,608,562.21
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	281,611.12
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	857,931.32
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	8,680,151.76
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	102,878,710.05
TOTAL PASIVO	102,878,710.05
PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Aportaciones	196,720,553.50
TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO	196,720,553.50
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio (desahorro)	-14,177,069.32
Resultados de ejercicio anteriores	-53,093,880.74
Cambios en políticas contables	12,758.80
Cambios por errores contables	5,379.42
TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-67,252,811.84
TOTAL PATRIMONIO	129,467,741.70
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	232,346,451.70

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS Y OTRO BENEFICIOS	
Ingresos de gestión	52,696,687.14
DERECHOS	52,637,791.41
Derechos por prestación de servicios	51,327,808.87
Accesorios de derechos	1,250,613.10
Otros derechos	59,369.44
PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	46,643.56
Otros productos que generan ingresos corrientes	46,643.56
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	12,252.17
Reintegros	12,252.17
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
Aportaciones	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	5,367.36
Intereses ganados de valores, créditos	5,367.36
TOTAL INGRESOS	52,702,054.50
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de funcionamiento	52,279,996.43
SERVICIOS PERSONALES	19,194,922.86
Remuneraciones al personal de carácter permanente	6,985,380.71
Remuneraciones al personal de carácter T	2,465,639.22
Remuneraciones adicionales y especiales	4,820,715.12
Seguridad social	966,267.12
Otras prestaciones sociales y económicas	3,956,920.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,115,634.96
Materiales de administración, emisión	256,561.45
Alimentos y utensilios	70,556.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	77,776.21
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,422,107.50
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,029,132.46
Vestuarios, blancos, prendas de protección	69,547.19
Herramientas, refacciones y accesorios menores	189,954.15
SERVICIOS GENERALES	29,969,438.61
Servicios básicos	8,124,496.30
Servicios de arrendamiento	120,947.06
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	57,132.09
Servicios financieros, bancarios y comerciales	148,983.31
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	9,496,364.03
Servicios de comunicación social y publicidad	360,152.71
Servicios de traslado y viáticos	15,392.41
Servicios oficiales	6,813.61

otros servicios generales	11,639,157.09
PENSIONES Y JUBILACIONES	11,845,647.99
Pensiones	1,428,839.62
Jubilaciones	10,416,808.37
OTROS GASTOS	2,753,479.40
Gastos de ejercicios anteriores	2,753,479.40
TOTAL DE EGRESOS	66,879,123.82
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-14,177,069.32

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la comisión, es a corto plazo por \$102'878,710.10, se desglosa a continuación:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Cuentas por Pagar a corto plazo	77,144,194.69
Servicios Personales por pagar a corto plazo	1,306,258.95
Proveedores por pagar a corto plazo	14,608,562.21
Contratistas por Obras Publicas por pagar a corto plazo	281,611.12
Transferencias Otorgadas por pagar a corto plazo	857,931.32
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	8,680,151.76
SUMA	102,878,710.10

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$58,351,848.43; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 332, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador, obtuvo ingresos por \$52,601,339.47; comparándolos con el presupuesto que fue de \$58,351,848.43, se observa una disminución de ingresos de \$-5,750,508.96; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	52,542,443.74	58,263,985.43	-5,721,541.69
Productos de tipo corriente	46,643.56	87,863.00	-41,219.44
Aprovechamientos de tipo corriente	12,252.17	0.00	12,252.17
SUMA	52,601,339.47	58,351,848.43	-5,750,508.96

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$58,351,848.43, autorizado por el Consejo de Administración en la cuarta Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$66,051,935.97; refleja una erogación de \$7,700,087.54 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	19,225,997.44	19,332,510.63	-106,513.19
Materiales y suministros	1,961,797.81	2,340,000.13	-408,202.32
Servicios generales	29,421,959.70	23,547,635.00	6,125,024.70
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	11,845,650.93	10,629,395.67	1,216,255.26
Bienes muebles e inmuebles	37,150.78	452,307.00	-635,856.22
Inversión públicas	805,899.91	0.00	805,899.91
Inversión financiera y otras provisiones	0.00	50,000.00	-50,000.00
Deuda pública	2,753,479.40	2,000,000.00	753,479.40
SUMA	66,051,935.97	58,351,848.43	7,700,087.54

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	58,351,848.43	47,848,515.71	82.00%
Ingresos Federales	1,287,116.48	1,287,116.48	100.00%
Municipal	8,190,000.00	7,091,100.00	86.58%
SUMA	67,828,964.91	49,135,632.19	72.44%
EGRESOS:			
Recursos propios	65,591,942.34	50,473,553.87	76.95%
Obra Pública Recursos Federales	1,287,116.48	1,158,404.83	90.00%
SUMA	66,879,058.82	51,631,958.70	77.20%

Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
RECURSOS PROPIOS	805,899.91	805,899.91	
SUMA:	\$ 805,899.91	\$ 805,899.91	100%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, mediante oficio número 283/2015 del 29 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Subdirectora de Contabilidad.

Mediante oficio número 286/2015 recibido el 31 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua del Municipio de Tecomán, mediante oficio número DG 213/2015 del 11 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACION	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/19	1.7	SI				Establecer coordinación con el H. Ayuntamiento de Tecomán para la consolidación de la cuenta pública	Atendida
F2-FS/14/19	2.1	SI				Implementar las acciones suficientes para fortalecer los procesos operativos del Organismo operador	Atendida
F3-FS/14/19	2.2	SI				Cumplir en tiempo y forma con la remisión de sus cuentas públicas al Congreso del Estado	Atendida
F4-FS/14/19	2.3		SI			Justificar el incumplimiento al precepto de ley al no haber sesionado mensualmente el Consejo	No solventada
F5-	3.2		SI			Informar sobre las sumas del	Solventada

FS/14/19						presupuesto	
F6- FS/14/19	3.4	SI				Instrumentar las medidas necesarias para elevar la recaudación de Ingresos	Atendida
F7- FS/14/19	8.3.1		SI		184,336.37	Los ingresos no se depositan al día hábil siguiente de ser recaudados, lo que originó recargos por depósitos extemporáneos por el importe señalado	No solventada
F8- FS/14/19	8.13		SI		339,906.90	Justificar documentalmente sobre descuentos a trabajadores sindicalizados o a sus conyuges por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, o en su caso realice el reintegro	No solventada
F9- FS/14/19	12.1		SI		20,313,801.36	Justificar diferencias en relación a los depósitos realizados de la cobranza diaria y los registros contables	No solventada
F10- FS/14/19	12.1	SI			1,287,116.48	Registrar en Ingresos los recursos recibidos del programa Apazu	No solventada
F11- FS/14/19	20.6		SI			Exhibir las autorizaciones del Consejo de Administración para realizar las modificaciones presupuestales de egresos	Parcialmente solventada
F12- FS/14/19	22.1		SI			Exhibir pólizas de cheque con documentación comprobatoria	Parcialmente solventada
F13- FS/14/19	21.3		SI		100,000.00	Justificar pagos de servicios profesionales para desarrollar proyecto de análisis de disminución de costos de energía eléctrica	Solventada
F14- FS/14/19	21.3 y 23.20		SI			Informar y justificar documentalmente sobre el contrato de asesoría fiscal para promover medios de defensa ante el SAT	Parcialmente solventada
F15- FS/14/19	22.1		SI			Diferencia de 22 trabajadores en nómina en cantidad mayor a su plantilla autorizada	No solventada
F16- FS/14/19	22.2.1		SI		253,998.52	Justificar pago en demasía a trabajadores, o en su caso realizar el reintegro	No solventada
F17- FS/14/19	22.2.2		SI			Exhibir documentación que acredite el alta de 4 trabajadores en la nómina de sindicalizados	No solventada
F18- FS/14/19	22.3		SI		13,870.89	Justificar documentalmente la relación laboral de 2 personas, que no se encontraron en nómina o por contrato o en su caso realice el reintegro	No solventada
F19- FS/14/19	22.4		SI		23,000.00	Exhibir documentación comprobatoria de pagos de nómina, o en su caso realice el reintegro	No solventada
F20- FS/14/19	22.6.1		SI			Exhibir convenio de prestaciones sindicales para el 2014	Parcialmente solventada
F21- FS/14/19	22.6.2		SI		25,146.13	Justificar pago en demasía de bono de antigüedad, o en su caso realice el reintegro	No solventada
F22- FS/14/19	22.6.3		SI		3,380.78	Exhibir expediente o documento que acredite la antigüedad de un trabajador y justifique pago en demasía, o en su caso realice el reintegro	No solventada
F23- FS/14/19	22.6.4		SI		68,212.77	Justificar legal y documentalmente la antigüedad de 2 trabajadores por	No solventada

						el pago del Bono de retiro por jubilación, o en su caso realice el reintegro	
F24-FS/14/19	22.6.5		SI	285,785.03		Justificar pago en demasía de aguinaldo, o en su caso realizar reintegro	No solventada
F25-FS/14/19	22.6.6		SI	104,542.47		Justificar pago en demasía de bono de juguetes, o en su caso realizar reintegro	No solventada
F26-FS/14/19	22.6.7		SI	120,574.76		Justificar pago en demasía de canasta básica, o en su caso realizar reintegro	No solventada
F27-FS/14/19	22.13.1		SI	20,957.39		Justificar pago en demasía de canasta navideña, o en su caso realizar reintegro	No solventada
F28-FS/14/19	22.13.2		SI		7,343.81	Justificar pagos indebidos de cuotas obrero patronales, o en su caso realizar reintegro	No solventada
F29-FS/14/19	23.2		SI			Justificar la falta de sesiones del comité de compras en 2 meses de conformidad con su Reglamento	Solventada
F30-FS/14/19	23.6 y 21.4		SI	4,000.00		Justificar compra de 2 bicicletas	Solventada
F31-FS/14/19	23.7		SI	38,143.12		Justificar procedimiento de adquisición por compra de transformador	Solventada
F32-FS/14/19	23.11		SI	180,300.00		Exhibir factura, contrato y procedimiento de adjudicación	Parcialmente solventada
F33-FS/14/19	41.2		SI			Justificar depósitos en conciliación del 2012 y 2013	Parcialmente solventada
F34-FS/14/19	41.3		SI			Informar sobre registros no correspondidos en conciliaciones bancarias	Parcialmente solventada
F35-FS/14/19	41.14.1		SI			Informar sobre las acciones implementadas para la recuperación de saldos de cuentas por cobrar	Parcialmente solventada
F36-FS/14/19	41.14.2		SI			Justificar cuentas por cobrar a corto plazo con saldo contrario a su naturaleza contable	Parcialmente solventada
F37-FS/14/19	43.1		SI			Informar sobre cuentas de pasivo provenientes de ejercicios anteriores, que no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2014	Parcialmente solventada
F38-FS/14/19	43.2		SI	1,490,000.00		Exhibir estados de cuenta bancarios en los cuales se reflejen los depósitos realizados por préstamos del H. Ayuntamiento recibidos	Solventada
F39-FS/14/19	50	SI				Recomendaciones con respecto a la armonización contable	Atendida
	39	6	33	24,310,273.64	554,143.14		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1-	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los	ATENDIDA

	FS/14/19					expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	
RECURSOS PROPIOS							
805,899.91	OP2- FS/14/19			Sí		Equipamiento del pozo profundo en el Fraccionamiento Real del Bosque (equipamiento y cloración, electrificación, malla ciclónica perimetral y línea de alimentación) en Tecmán, Col.	
		7.5, 7.9			1,171,833.64	Justificar la inversión por parte del Gobierno Municipal para resolver la necesidad de agua potable en un fraccionamiento donde se debió proveer de dicha obra por parte del promotor.	NO SOLVENTADA
	OP3- FS/14/19			Sí			
		26.6				Exhibir proyecto, catálogo de conceptos y presupuesto con anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad, estudios técnicos correspondientes actualizados y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	NO SOLVENTADA
		26.7				Exhibir permisos, licencias y/o dictámenes avalados por la autoridad correspondiente.	NO SOLVENTADA
		26.12				Presentar los anexos de soporte del mismo y presupuesto del contratista.	NO SOLVENTADA
		26.13				Presentar el contrato debidamente avalado con las firmas del Director General de la COMAPAT y del contratista.	SOLVENTADA
		26.14				Presentar los cuadros comparativos donde se constate la evaluación de las propuestas.	NO SOLVENTADA
		26.15				Exhibir evidencia de acreditar de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para la entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	NO SOLVENTADA
		26.16.1				Justificar el hecho de que las facturas de las cuatro estimaciones presentadas no se aplicaron las retenciones consignadas en la cláusula vigésima primera del contrato	NO SOLVENTADA

							de obra.	
		26.16.2					Presentar las cuatro estimaciones de obra firmadas por el Director General de la COMPAT, el Director Operativo y el Subdirector de Obras y Proyectos.	SOLVENTADA
		26.17					Presentar la garantía por cumplimiento así como la garantía contra los vicios ocultos.	NO SOLVENTADA
		26.18.1					Presentar de las estimaciones de obra los números generadores, croquis y fotografías.	NO SOLVENTADA
		26.18.2				237,288.84	Presentar la documentación comprobatoria que respalde la ejecución de los tres conceptos pagados de la estimación dos como son: media tensión – subcontratado–, con un monto de \$132,976.02 más IVA = \$154,252.16; el concepto “red de baja tensión – subcontratado–” con un monto de \$ 58,410.02 más IVA = \$ 67,755.62; concepto “trámite de Ante UVIE –subcontratado–” con un monto de \$ 13,173.33 más IVA = 15,281.06.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.21					Exhibir la bitácora de obra, el finiquito correspondiente, los planos correspondientes a la construcción final, memoria fotográfica del desarrollo de la obra y los manuales de operación.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.22					Presentar el acreditamiento de la propiedad donde se realizó la obra.	NO SOLVENTADA
		26.23.1					Presentar evidencia de la instalación y operación del tanque Rotoplas de 400 litros, pagado por un monto de \$ 1,956.09.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.23.2				116,475.13	Presentar evidencia en la obra de la ejecución del concepto “Suministro e instalación de manguera para electronivel” pagado en estimación 3, con un precio de \$ 100,409.60 más IVA = \$ 116,475.13.	NO SOLVENTADA
		26.29			236,989.72		Justificar la diferencia de \$236,989.72 entre lo documental por un monto de \$ 1,171,833.61 y en la cuenta pública de \$ 805,899.91 más IVA = \$ 934,843.89.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
805,899.91	3	18	1	2	1,408,823.36	353,763.97		

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:



- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública.

Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSA BILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F7- FS/14/19	8.3.1		184,336.37	Por la omisión del depósito bancario de los ingresos al día hábil siguiente, reflejando los ingresos con retraso de un día suman \$2'578,256.25, lo cual se considera como retraso tolerable, más no justificable; los retrasos mayores a un día suman \$17'814,950.27.	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	 I.- <u>Amonestación Pública</u> , Por la omisión del depósito bancario de los ingresos al día hábil siguiente, reflejando los ingresos con retraso. II.- <u>Sanción Económica</u> , equivalente a \$184,336.37 resultante de aplicar la tasa del 2.255 mensual por la tardanza. En incumplimiento Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, artículos 2 y 6; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 54 y Código Fiscal Municipal del Estado, artículos 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, Ley del Municipio Libre artículo 72 fracción II y IX, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 34, 42. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
F12- FS/14/19	22.1			Por omitir entregar para su fiscalización superior durante el proceso de auditoría 76 pólizas con su documentación comprobatoria, de las cuales del proceso de confronta se omitió la entrega de 17 pólizas.	Parcialmente solventada	Administrativa	 I.- <u>Amonestación Pública</u> , por omitir entregar para su fiscalización superior las pólizas requeridas. En incumplimiento al artículo 17, inciso a, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal

						de Responsabilidades de los Servidores Públicos	
F24- FS/14/19 F25- FS/14/19 F26- FS/14/19	22.6.5 22.6.6 22.6.7			<p>F24. Por reincidir en efectuar pago en demasía por \$285,785.03, por la prestación de "Aguinaldo" pagado al personal sindicalizado en la 1° quincena de diciembre 2014, de la cuenta bancaria Banbajío [REDACTED].</p> <p>Observado en el ejercicio fiscal 2013 con número F46-FS/13/01, NO SOLVENTADA, estatus al 30 de septiembre 2014. Tomando como base del cálculo el sueldo, canasta básica, ayuda para transporte, ayuda para renta, previsión social múltiple y quinquenio, aún cuando en oficio número 0451/2014 de fecha 14 de abril de 2014 exhibido, señalan que las prestaciones anualizadas se harán en las mismas condiciones que lo otorga el convenio general de prestaciones de Gobierno del Estado a sus trabajadores, y éste solo incluye los conceptos de sueldo, sobresueldo y quinquenio.</p> <p>F25. Por efectuar pago en demasía del "Bono de Juguetes" pagado al personal sindicalizado en la 1° quincena de diciembre de 2014 se observa pago en demasía por \$104,542.47, de la cuenta bancaria Banbajío [REDACTED] ya que consideraron como base del cálculo el sueldo, canasta básica, ayuda para transporte, ayuda para renta, previsión social múltiple y quinquenio, aún cuando en oficio número 0451/2014 de fecha 14 de abril de 2014 exhibido, señalan que las prestaciones anualizadas se harán en las mismas condiciones que lo otorga el convenio general de prestaciones de Gobierno del Estado a sus</p>	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED];</p> <p>I.- Amonestación Pública; Por efectuar pagos por conceptos no contemplados en el convenio de prestaciones de Gobierno del Estado con el cual se homologaron.</p> <p>En incumplimiento a lo previsto Convenio General de prestaciones de Gobierno del Estado al Sindicato, firmado el 12 de noviembre de 1997 en el punto 5, Oficio 451/2014 del 14 de abril de 2014. Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículo 67.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>

				<p>trabajadores, y éste solo incluye los conceptos de sueldo, sobresueldo y quinquenio.</p> <p>F26. Por efectuar pago en reincidencia de "Canasta Navideña". Observado en el ejercicio fiscal 2013 con número F46-FS/13/01, NO SOLVENTADA, estatus al 30 de septiembre 2014, pagado al personal sindicalizado en la primer quincena de diciembre 2014, se observa un pago en demasía por \$120,574.76 ya que el cálculo de esta prestación se realizó con todas las conceptos y según oficio número 0451/2014 de fecha 14 de abril de 2014 exhibido, señalan que las prestaciones anualizadas se harán en las mismas condiciones que lo otorga el convenio general de prestaciones de Gobierno del Estado a sus trabajadores, y éste solo incluye los conceptos de sueldo, sobresueldo y quinquenio.</p>		
OBRA PÚBLICA						
OP3-FS/14/19	26.23.2		116,475.13	<p>Obra: Equipamiento del pozo profundo en el Fraccionamiento Real del Bosque (equipamiento y cloración, electrificación, malla ciclónica perimetral y línea de alimentación) en Tecomán, Col.</p> <p>Por efectuar el pago referente al suministro e instalación de manguera para "electronivel" con un costo de \$116,475.13 pagado en estimación 3 (tres) concepto que fue cobrado por el contratista y no ejecutado dentro de los trabajos que le fueron encomendados ya no se comprueba la realización del mismo.</p>	No solventada	<p>Administrativa y sanción económica</p> <p>I.- Amonestación Pública; Por efectuar el pago referente al suministro e instalación de manguera para "electronivel" con un costo de \$116,475.13 pagado en estimación 3 (tres) .</p> <p>II.- Sanción Económica; equivalente al pago de \$116,475.13, concepto que fue cobrado por el contratista y no ejecutado.</p> <p>En incumplimiento a lo previsto Ley Estatal de Obras Públicas Verificación física: Ley de Fiscalización Superior, artículo 17 inciso a) fracción XX; Obras concluídas y operando: artículos 64, 68 y cláusulas del contrato. Obras por administración: artículos 72; Calidad de los trabajos: artículo 76. Reglamento Interior de la</p>

							<p>Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, artículo 32, fracción II</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado



Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.